

Filandia Quindío, 25 de mayo de 2026

Señora:

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Supervisora Contrato N° CPS 128-2026 SPL del 22 de enero de 2026

Filandia – Quindío.

Asunto: Informe de actividades No. 04 CPS 128-2026

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA”

Yo **CRISTHIAN MARÍN VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.003.178 de Dosquebradas (Risaralda), desarrollando el contrato de prestación de servicios profesionales N° CPS 128-2026 SPL del 22 de enero de 2026, en la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío, presenté el siguiente informe de actividades.

PERÍODO: DEL 23 DE ABRIL DE 2026 AL 23 DE MAYO DE 2026

Obligaciones	Evidencia	Observaciones
GENERALES		
Declaro que como contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el contrato CPS 128-2026 SPL del 22 de enero de 2026, cumplí con las obligaciones generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato.		
ESPECIFICAS		
1. Brindar apoyo y acompañamiento en la atención a las quejas, peticiones y recursos presentados por personas naturales o jurídicas relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público, así como apoyar la elaboración de respuesta a las mismas en los tiempos establecidos en la Ley.	1.1 Apoyé en la atención a las PQRS presentadas relacionadas con la prestación del servicio de AP y en la elaboración de respuesta a las mismas, de las siguientes solicitudes: 2026RE1548, 2026RE1572, 2026RE1658, 2026RE1748.	Anexos: 1.1 PQR's y proyección de respuestas. *Las evidencias reposan en el SECOP.
2. Brindar apoyo y acompañamiento en la evaluación del componente técnico en los procesos de selección, cuando así le sea requerido.	Durante el periodo no se desarrollaron procesos de selección.	n/a

<p>3. Brindar apoyo en el seguimiento y cumplimiento de los procesos relacionados con la administración operación y mantenimiento - AOM, expansión y reposición del sistema de alumbrado público del municipio de Filandia.</p>	<p>3.1 Brindé apoyo en el seguimiento de los procesos de AOM, elaborando informe de novedades del sistema de alumbrado público SAP en el Municipio de Filandia, registrando las actividades de mantenimiento, modernizaciones y expansiones realizadas en el mes de marzo.</p> <p>3.2 Brindé apoyo realizando la actualización del inventario de luminarias y envío del respectivo reporte a EDEQ para la liquidación del consumo de energía del mes de abril.</p>	<p>Anexos:</p> <p>3.1 Informe y registro de actividades de mantenimiento del SAP durante el período.</p> <p>3.2 Inventario de luminarias AP.</p> <p>*Las evidencias reposan en el SECOP.</p>
<p>4. Brindar apoyo en las reuniones que adelante la administración municipal relacionadas con el objeto contractual, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por las partes intervinientes.</p>	<p>4.1 Brindé apoyo durante el periodo en las siguientes reuniones y/o mesas de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30/04/2026: Mesa de trabajo Supervisión AOM Alumbrado Público – Empresas Públicas de Filandia. - 07/05/2026: Mesa de trabajo Supervisión AOM Alumbrado Público – Empresas Públicas de Filandia. - 14/05/2026: Mesa de trabajo Supervisión AOM Alumbrado Público – Empresas Públicas de Filandia. - 21/05/2026: Mesa de trabajo Supervisión AOM Alumbrado Público – Empresas Públicas de Filandia. 	<p>Anexos:</p> <p>4.1 Registro de asistencia y acta de reunión 30/04/2026.</p> <p>4.2 Registro de asistencia y acta de reunión 07/05/2026.</p> <p>4.3 Registro de asistencia y acta de reunión 14/05/2026.</p> <p>4.4 Registro de asistencia y acta de reunión 21/05/2026.</p> <p>*Las evidencias reposan en el SECOP.</p>
<p>5. Brindar apoyo en cuanto a la revisión de las facturas del cobro del servicio de energía para alumbrado público que el operador de Red entregue, con el fin de verificar el monto de la energía a pagar, descontar o compensar; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables a operador de red.</p>	<p>5.1 Apoyé en la revisión de la factura de cobro DEL4979939 presentada para el periodo del 01/ABR/2026 - 30/ABR/2026 correspondiente al servicio de energía para alumbrado público prestado por EEP (Vda. La India) por valor de \$1.099.339. Así mismo se apoyó en la proyección de la respectiva acta para el pago de este servicio y radicación en Sec. de Hacienda para pago.</p> <p>5.2 Apoyé en la revisión de la factura de cobro 13343092 presentada para el periodo del 01/MAR/2026 a 31/MAR/2026 correspondiente al servicio de energía para alumbrado público prestado por EDEQ, por</p>	<p>Anexos:</p> <p>5.1 Factura EEP DEL4979939 y acta de revisión.</p> <p>5.2 Factura EDEQ 13343092 y acta de revisión.</p> <p>*Las evidencias reposan en el SECOP.</p>

	valor de \$25.453.185. Así mismo se apoyó en la proyección de la respectiva acta para el pago de este servicio y radicación en Sec. de Hacienda para pago. Nota: El último pago realizado esta registrado en 10/MAR/2026 por valor de \$13.593.080 correspondiente al período 01/ENE/2025 a 31/ENE/2025. No se realizó pago de factura 52039992 correspondiente al periodo 01/FEB/2026 a 28/FEB/2026.	
6. Brindas apoyo en la revisión de los reportes de recaudo, cartera y facturación que se reciba por parte de la empresa con quien se establece la facturación conjunta e informar al supervisor los posibles hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la empresa.	Apoyé en la revisión del reporte de facturación, recaudo y cartera correspondientes al mes de ABRIL de 2026, donde se presenta un total recaudado de \$85,301,185 durante el mes de abril de 2026; y un valor de \$73,732,537 trasladado al Municipio entre el 01 y 30 de abril de 2026.	Anexos: 6.1 Reporte de facturación, recaudo, cartera y conciliación. *Las evidencias reposan en el SECOP.
7. Brindar apoyo y acompañamiento con respecto a la estructuración técnica y financiera en los procesos de selección relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público.	Durante el periodo no se desarrollaron procesos de selección.	n/a
8. Brindar apoyo en la proyección oficios, informes, conceptos y/o documentos técnicos relacionados con el servicio de alumbrado público.	<p>8.1 Se brinda apoyo en la proyección de correo electrónico dirigido a EDEQ, con asunto: Solicitud de ajuste en cobro de alumbrado público – NIU 30113. Fecha: 28/04/2026.</p> <p>8.2 Se brinda apoyo en la proyección de oficio CO PL 360, dirigido a EDEQ, con asunto: Solicitud ajuste cartera Impuesto Alumbrado Público.</p> <p>8.3 Se brinda apoyo en la proyección de correo electrónico dirigido a S. de Hacienda, con asunto: Solicitud aplicación Jurisprudencia - Impuesto de Alumbrado Público. Fecha: 12/05/2026.</p> <p>8.4 Se brinda apoyo en la proyección de oficio CO PL 419 dirigido a Iris Margoth Pinto Oyola, con asunto: Requerimiento para subsanar situación de riesgo eléctrico por incumplimiento de distancias de seguridad RETIE. Fecha: 14/05/2026.</p>	<p>Anexos:</p> <p>8.1 Correo electrónico dirigido a EDEQ. Solicitud de ajuste en cobro de alumbrado público – NIU 30113. Fecha: 28/04/2026.</p> <p>8.2 Oficio CO PL 360 dirigido a EDEQ con fecha 28/04/2026.</p> <p>8.3 Correo electrónico dirigido a S. de Hacienda. Fecha: 12/05/2026.</p> <p>8.4 Oficio CO PL 419 dirigido a Iris Margoth Pinto Oyola, distancias de seguridad RETIE. Fecha: 14/05/2026.</p> <p>*Las evidencias reposan en el SECOP.</p>

<p>9. Brindar apoyo en la aplicación correcta y entrega oportuna de la liquidación de cada contribuyente dentro de los plazos establecidos a la empresa determinada para la facturación conjunta.</p>	<p>9.1 Brindé apoyo en la aplicación correcta y entrega oportuna de la liquidación de cada contribuyente y se envió la liquidación a EDEQ del mes de mayo dentro de los plazos establecidos para la facturación conjunta.</p>	<p>Anexos: 9.1 Base de datos y archivos de liquidación. *Las evidencias reposan en el SECOP.</p>
<p>10. Brindar apoyo y acompañamiento en la elaboración de la liquidación del impuesto del alumbrado público, tributo definido como el valor numérico o porcentaje aplicable a la base gravable, con la cual se obtiene el resultado económico que debe ser pagado por el contribuyente.</p>	<p>10.1 Brindé apoyo en la elaboración de la liquidación del impuesto de alumbrado público acorde al Acuerdo No. 017 – Código de Rentas, y a la base de datos de usuarios y consumos suministrada por el comercializador para el mes de mayo.</p>	<p>Anexos: 10.1 Liquidación de IAP mes de marzo *Las evidencias reposan en el SECOP.</p>

DECLARACIÓN JURAMENTADA: Para efectos de los aportes al Sistema De Seguridad Social, declaro bajo la gravedad de juramento realizar los aportes al sistema acorde al total de ingresos percibidos, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 que define que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Que dicha cotización se efectúa bajo preceptuado en el artículo 3.2.7.1 de las normas ibídem que expresa lo siguiente: *“El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente”.*

En todo caso y el contratista que cotice por varios ingresos el pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensualizado del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente

Así las cosas, he realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social conforme a los ingresos percibidos en el mes de abril con un IBL del 40% del total de los contratos de prestación de servicios que tengo en ejecución a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior evidencio las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones durante el periodo informado.

Cordialmente,



CRISTHIAN MARIN VALENCIA

Contratista

C.C. 1.088.003.178 de D/das, Rda.